REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con el artículo 446 y 110 del C.G.P. se procede a dar traslado de la Reliquidación del Crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	apoderado	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2018-003262- 00 Ejecutivo	NACIRA DEL C. PUENTES RODRIGUEZ	Dr. JOSE RAMIRO VERGARA	MUNICIPIO DE CHALAN	19-11-2020	23-11-2020
2.	2016-00006-00 Ejecutivo	ERGUIS MARTINEZ MORENO	Dr. PEDRO ABRAHAM ROA SARMIENTO	MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	19-11-2020	23-11-2020
3.	2017-00204-00 Ejecutivo	SINDY CANDELARIA CANABAL VIDES	Dr. CARLOS DNIEL FAJARDO	ESE DE SAN BENITO - ABAD	19-11-2020	23-11-2020

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día; así mismo en la página web de la Rama Judicial, Hoy dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AYDA LUZ MEDINA SUAREZ
SECRETARIA